INSTRUCCION PARA EL SENOR Secretario de la Hermandad del Refugio.

A de assistir en todas las Iuntas generales, y particulares.

Y en la general q se haze cada semana despues de dicho el Hymno del Espiritu santo, leera en capitulo de las Constituciones de la dicha Hermandad, y otro de la Instruccion de sus Visitas de dia, y acabada esta, de la Ronda de las noches, y assi de las demas hechas para los e xercicios y ocupaciones desta Hermandad consequentemente.

Referira los acuerdos de la Iunta proxima precedente.

Leera la memoria que se le dà duplicada cada semana en la Iunta de lo que se ha cobrado y llegado de limosnas; en la qual, y en el duplicado ha de poner despues lo siguiente: Viose en lunta de la Hermandad del Resugio à tantos: y firmarlo con el titulo de su oficio de Secretario, y esta remite al Contador para el cargo del Tesorero.

La memoria de los gastos q se aya hecho por orde del sor Mayordomo. El resumen q el señor Cotador haze en la data del libro de las Missas. El que pone el señor Enfermero de semaña en el libro que ai para esto de todos los pobres que ha auido de passo en la Enfermeria del Resugio,

y de lo gastado con e'los.

El que el señor Contador huuiere hecho de los pobres enfermos que

se han lleuado à los Hospitales.

Todas las partidas enteramente del libro de las Rondas de las noches

en el resumen que se pone al fin de la semana.

Y los socorros que se han hecho en la visita de dia, los quales debe reconocer el señor Secretario antes de leerlos en la Iunta, para ver si estan bien sumadas las partidas, y estandolo lo escriue y refiere assi al fin de la visita, y lo sirma, y si no lo està, tambien lo anota y sirma, y lo resiere.

Y quando aya notamiento en la dicha visita de algun enfermo que se aya mandado lleuar al Hospital, ò memorial remitido a los señores Quarteleros, acordarà al señor Hermano mayor, que pida quenta al criado à

quien tocare de lo que huuiere hecho.

Ha de ir haziendo memoria en membrete de lo que se suere acordando en la lunta, para ponerlo despues en buena sorma en el libro de los

El Kitor Fulanc.

co el numero

que le tocare.

Acuerdos, que ha de estar en su poder.

Y si huuiere memoriales de pretendientes de ser Hermanos, y ellos se hallaren en la Iunta, cuidarà de auisar al señor Maestro de Ceremonias para que execute su instruccion acerca desto; los quales memoriales se han de auer visto primero q en la Iunta general en alguna Iunta particular, y poner en ellos: Visto en Iunta particular, en Madrid a tantos de tal mes y año; y sirmarlo: Y despues en Iunta general, a tantos, y rubricarlo. Y antes de poner esto visimo, leido y à a la Iunta general, dirà assi en voz: Este memorial se ha pristo en Iunta particular, y aora se ve en esta general, para que si alguno de vo. mds. Sabe alguna causa porque no deba ser admitido, se la diga al señor Hermano mayor. Y

despues de auerse visto en las dichas dos Juntas, los remitira al señor Her mano mayor debaxo de pliego, para que nombre dos Hermanos, que hagan la informacion que se acostumbra de cada vno. Y luego que bueluan a su mano con el nombramiento, tomarà memoria de las personas à quien se cometen, y quando. Y bueltos a cerrar, y sellar, y sobrescritos para los nombrados, se los embiarà con el criado de la Hermandad, y quando se los bueluan, si la informacion viniere bien, la leera en la Iunta, y si no darà quenta dello al señor Hermano mayor. Y caso que se hallasse al guno en la Iunța, cuya informacion este ya hecha, y se quiera votar sobre ella, aduertira lo mismo que arriba al señor Maestro de ceremonias, y luego que aya salido de la Iunta, dirà: El pretendiente sue instruido primero de sus obligaciones por el señor Hermano mayor, y su memorial se ha visto en Iunta particular y general, y se cometio esta informacion a dos señores Hermanos desta Hermandad, que dizen assi. Donde leerà lo que informa, y no sus firmas. Y tras esto auiendo ordenado el señor Hermano mayor a vn Hermano que tome la caxa de los votos el Secretario, lleuarà vn caxon della con las bolillas blancas y negras que ai para esto, y començando a repartir vua blanca y otra negra al dicho señor Hermano mayor, continuarà por los señores Consiliarios Eclesiasticos, y despues por los Seglares, y tras esto por la parte de los Hermanos Eclesiasticos, y despues por la de los Seglares, à quie irà siguiedo el Hermano que lleua la caxa de los votos, recibiendolos, y para que se guarde la forma que se debe, aduertira el Secretario à quien lo dudare, que para votar por el propuesto se han de echar las bolillas blancas en el caxon blanco, y en el negro las negras, y al rebes si quieren lo contrario, y luego votaran los vitimos el y el que lieua la caxa: y abrira el caxon de las bolillas blancas yse la dara al señor Hermano mayor, y Consiliarios, y visto, si quedare admitido por mayor parte de votos, dira luego à la Iunta: El señor Fulano queda recibido por Hermano desta santa Hermandad.

Y despues de acabada la Iunta pondra su assiento con las margenes, y en la manera que se sigue, en el libro que ha de estar en su poder, donde se

escriben los Hermanos recibidos.

Elsenor Fulano. co el numero que le tocare.

Auiendo precedido las diligencias que las Constituciones disponen, fue recibido por Hermano desta Hermandad, el señor Fulano, que posa en tal calle, y casa de Fulano: y lo firmò. En Madrid à tantos de tal mes y año.

Hizierola informacion los señores Fulano, y Fulano.

Y en auiendo firmado, le darà vna de las Constituciones desta Hermandad, y propondra, que si tuuiere deuocion, podra dar alguna limosna por ellas a su voluntad, por el gasto que tuuo la Hermandad en la imprestion. Y en todos los memoriales pondra al fin dellos: Recibido a tantos de tal mes y ano. Los quales puestos en legajos, se iran guardando en el Archiuo de la Secretaria.
Si fuere Predicador se dirà en su assiento.

den, co fu nu-

El Padre Frai Viernes, d Lunes (el dia que fuere la Iunta) a tantos de Ful. de tal Or- tal mes y año, bizo la Platica el Padre F. Fulano de tal Or-) omobio co Mina den y propuso queria ser Hermano desta Hermandad, y sue mero. 100 on admitido, y-lo firmo.

Consecutiuamente al acabar de recibir los Hermanos, leera los Turnos, que ha de traer hechos en vna memoria para la semana siguiente, que comiença el dia despues de la Iunta, en la forma que se acostumbra, y estan dispuestos y distribuidos en esta Instruccion al fin de los A cuerdos de las luntas, y otrotanto para la semana adelante, porque se preuengan con tiempo los Hermanos. Aduirtiendo, que los Turnos de los Veedores de filla fe dan al criado que se tiene para que la acompañe a los Hospitales, y los demas al de la Visita, el dia siguiente con el decreto ordinario, para que le lleue a firmar del feñor Hermano mayor, y à tomar la razon del señor Contador, y en los demas auisos que se suelen hazer a los Hermanos.

Tras esto si ai Platica, se haze, y se dissuelue la Iunta. Y sino harà relacion de las comissiones particulares sobre las diligencias y negocios que se avan ofrecido a esta Hermandad, para que se sepa lo que han hecho los Comissarios dellas. En orden à lo qual ha de cuidar de ir copiando del libro de los Acuerdos las comissiones que se huuieren encargado a algunos Hermanos, ò a otra qualquier persona, y las pondra por memoria en otro libro que ai intitulado, De Comissiones particulares, que ha de estar en su poder, cada vna con distincion, y con fecha de dia, mes, y año, aduirtiendo, que quando se aya cumplido qualquier dellas, lo ha de notar a las

Y en el dicho libro de los Acuerdos ordinarios ha de poner la Iunta

general en la forma figuiente.

runa Piefta, d Fie las antes de la Linta figuiente Dival d En Madrid a tantos de tal mes y año, estando juntos en la parte y forma acostumbrada del Refugio los señores Fulano Hermano mayor, Fulano, Fulano, y Fulano Consiliarios Eclesiasticos, y los señores Fulano, Fulano, y Fulano Consiliarios Seglares (à los que se hallaren presentes) con otros Oficiales, y Hermanos Eclesiasticos y Seglares desta Hermandad, trataron y resoluieron lo siguiente. Y aduertira, que si faltare el señor Hermano mayor, se ha de poner quien presidiò en su lugar. Y que si assistiere a la Iunta el señor Nuncio de su Santidad, ò otro Prelado, ò persona de gran puesto y autoridad, lo anotarà assi.

Leveronse en primero lugar, despues de auer dicho el Hymno del Espiritusanto, vna Constitucion de la dicha Hermandad, y vna clausula de las Instrucciones de sus Visitas de dia, ò la que suere. Y refirieronse los Acuerdos de la Iunta precedente.

Acordose, que se librassen tantos reales para la Visita de dia.

Que se pagassentantos marauedis del gasto de las Rondas de las noches de la semana proxima precedente.

Iunta general:

T. Gafto del fe-

I. Cobrador de

1. Enfermeria.

Hermanorecibi-

Pretenfion de

las limofnas.

T.Rs. Visita de T.mrs. Roda de noche.

Iunta particula

Tantos gastados por orden del senor Mayordomo desta Hermandad T. Gasto del senor Mayordomo. (si se ofrecio en que) de cosas ordinarias del seruicio del Resugio, de que conto ada lunta. Halfob onamente esta interpole T. Cobrador de Y tantos al Cobrador de las limosnas assignadas, del tanto por ciento de las que cobrò en la semana proxima antecedente. las limofnas. T. Enfermeria. Hizose relacion de que se auia gastado en la Enfermeria tanto (mas si lo paga algu deuoto, como suele hazerse, lo notarà assi, como tambien en ce miença et dis det pues de la lunta, en la forma que sahon a sal ab organica de la sal a la comiença et dis de la comiença et disconer et discon ab cobross (Quando le recibe algun Hermano se pone assi.) Hermano recibi- Recibiofe por Hermano desta santa Hermandad al senor fulano, auiendo precedido las diligencias que disponen sus Constituciones. III A sous arroll sologias is do. estigio H zol (Quando huurere memorial de pretendiente.) la nab el alin Devofe Inmemorial de un señor Sacerdote, à Seglar (el que fuere) que preten-Pretension de de ser admitido por Hermano desta Hermandad (sin poner su nombre.) Serlo. (Luego todos los Acuerdos que huniere tomado la Iunta à este modo.) Propusose à la Iunta tal materia, y auiendose conferido, y votado sobre ella se tomo Sobre tal matetal resolucion (y quando el caso lo requiere) Comeriose al señor Mayordomo, ò ria. alos señores Fulano, Fulano, Hermanos desta Hermandad. 12 11100 es los 1010 Hizo la Platica (la Semana que la ai)el Padre Fr. Fulano, de tal Orde, Hermano desta Hermandad, si lo fuere (y sino, pidiendolo, se dize) y auiendo propuesto queria ser Hermano, quedo recibido en esta Hermandad, y lo sirmo. nos Hermanos, o a otra qualquier persona, y las pondra por memoria en and about TWRNODE LOSEXERCICIOS, orditoro Enfermero de semana Et señor Fulanon ista con sur absociaboqui us Para las visitas de dia Los señores Fulano Sacerdote, y Fulano, y Fulano. Para las Rondas de las noches Los señores Fulano Sacerdote, y Ful. y Ful. Para pedir la limosna por las calles Los señores Fulano y Fulano. Para pedirla en el Refugio, El Domingo el señor Fulano (y si huniere alguna Fiesta, de Fiestas antes de la Iunta siguiente) y tal dia el señor Fulano, y Iunta general. Para Veedores de filla Se nombraron siete Hermanos para acompañar los pobres enfermos que fe lleuan a los Hospitales, pno para cada dia de la semana siguiente. -3 w (Cada principio de mes nobra por turnos dos Hermanos para) -bs Y(las lutas particulares del, y lo pone cofecutivo, como fe figue) Para las luntas particulares de tal mes Los señores Fulano y Fulano. Con lo qual se dissoluio la Iunta. sunt se s'Fulano il sup Y. regul il no oibit -sions of babirous y of Secretario de la Hermandad del Refugio," (Y si despues desta Iunta general el señor Hermano mayor) al (ordenare q aya lunta particular, se ha de poner en la for-) piritulanto, vna Contritucion de la dicha Hermanda stroiugil am) ula de Iunta particular. D'despues de acabada la dicha Iunta general el señor Hermano mayor ordend se quedassen para Iunta particular los señores à quien toca, y los señores Fulano, y Fut. T.Rs. Visia de que nombro para ella, y Acordaron y Resoluieron lo signiente.

on es (Si se leveren algunos memoriales de pretendientes de ser)

(Hermanos, se dirà.

Tomrs. Roda de

sioche.

Viole

ches de la lemana proxima precedente.

Viose vn memorial, d'antos, de pretendientes de ser Hermanos desta Hermandad, Sacerdotes, O Seglares (los que fueren)

(Y luego los Acuerdos que se huuieren hecho)

Y con esto se dissoluio la Iunta. On Fulano.

rio, 'na de los le 3%, oiras Secretarios delta Hermandad, y otra

(Ha de hazer el decreto siguinte cada semana en esta forma)

En la Iunta que tuuo la Hermandad del Refugio a tantos de tal mes y ano se Acordo, que Vmd. señor Fulano Tesorero della entregue a Ful.criado de la dicha Hermandad, tantos reales, para que los señores Fulano Sacerdote, y Ful. y Ful. Semaneros nombrados para la Visita de dia de la semana siguiente los repartan en las necessidades que ballaren del Instituto. Y assimifino se acordo, que Vmd. paque tantos reales à Fulano, tambien criado de la Hermandad, tatos que gasto por orden del señor Ma- Este decreto, y el yordomo, de que constò à la Iunta; tantos, que monto el gasto de las Rondas de noche siguiente se em-(sino los huniere dado de limosna algun deuoto) y tantos que huno de auer el bian a firmar del Cobrador del tanto por ciento de tantos reales que cobrò de las limosnas assignadas à señor Hermano la Hermandad, en la semana proxima precedete. Que las dichas tantas partidas mo- mayor. tan tantos reales: los quales se le recibiran à Vmd. en quenta en virtud deste decreto, sin otro recaudo alguno, auiendo tomado la razon del el señor Fulano Contador della. Dios guarde à Vmd. Fecho pt suprà. Verdores de

Fulano.

Secretario de la Hermandad del Refugio.

(Ha de hazer assimismo los decretos para que el Contador) (haga las libranças para pagar las personas que la Herman-)

(dad mandare que se paguen, en la forma siguiente.

En la lunta que la Hermandad del Refugio tuno à tantos de tal mes y año se Acordo, que Vmd. señor Fulano Contador della, haga libranca para que el señor Fulano Tesorero de la dicha Hermandad, paque à Fulano tanta cantidad, que ha de auer coforme a lo que Vmd informo a tantos de tal mes, y/c. por tal razon, y preuenga Vmd. todo lo necessario para el buen cobro de la bazienda desta Hermandad, en el pliego, o quenta y razon que con el se tiene. Dios guarde à Vmd. Fecho vt supra.

.only ocania para dar el pecho a alguna cria-

secretario de la Hermandad,&c.

Y en cada vn ano ha de proponer a la Iunta ordene que el Contador haga librança general para que el Teforero pague en el dicho año al Capellan, y criados de la Hermandad la racion que cada vno tiene feñalada, con la nomina que juntamente le remitira el dicho Contador, y auiendo tomado la orden, lo pondra por Acuerdo, y hara el decreto en esta razon con el principio del anterior, para que el señor Hermano mayor le firme, a quien le remitira, firmado primero de su nombre.

Ha de hazer memoria en el libro de Acuerdos del dia que se reciban, ò despidan el Capellan, y criados de la Hermandad, y lo que se le dà a ca-

da vno, y auisarà luego dello al señor Contador.

Y en

Quando se pidan a la Hermandad algunas deudas que deba, como rediros de censos, à cosas à este modo, auiendolo referido a la Iunta, y con fu Acuerdo, pondra sobre la peticion.

Senor Tesorero

Pulani.

Senor Contador.

Ama Falana.

store Secreta-

el Secreta-

nostremera ne

ruo, y ha de ler

In-

Informe el señor Contador. A tantos de tal mes y año, y ló firmarà. (Y quedandose con notamiento deste Acuerdo, se le re-)

(mitira al dicho Contador para que lo haga.

Ha de tener dos listas con la extension de pliegos que suere necessario, vna de los señores Sacerdotes Hermanos desta Hermandad, y otra de los Seglares, en q ha de ir assentandolos por su antiguedad, para quado fuere necessario saberla, y para irlos nombrando por sus turnos para los exercicios, poniendo sobre cada vno de los nombres vn numero por su orden, como 1.2.3. &c. porque al hazer los turnos de cada semana ponga en ellos juntamente con los nombrados el numero que tienen, para q quado ayan feruido su exercicio señalado, y les aya de hazer raya por notamieto, lo halle comodamente, y escuse el repetir algunos que ha poco q siruieron, si ya no es que sea preciso. Y en la lista de los Seglares notara el que fuere oficial de manos, y persona ocupada en el dia de trabajo, para nombrarlos los de Fiesta, aduirtiendo de poner el papel à lo ancho en pliegos enteros para que quepa mejor, intitulandolos primero de Sacerdotes, segundo y tercero, ò los que fueren, y lo mismo en los seglares.

Y el modo de la lista serà en la forma siguiente.

Visita de dia.

Rondade noche.

Illa:

Veedores de Limosnapor En el Refugio.

las calles

Fulano. Fulano.

Este decreto, y el

tomente le em-

bian a firmar del

enor Lermano

Mas ha de tener otras dos listas co la misma distincion de Sacerdotes y Seglares, de los que por su deuocion quieran ser fiadores para suplir por los nombrados para la Visita de dia, Ronda de noche, y Veedores de silla quando falten, a tiempo que sea necessario acudir por ellos. Y este nombramiento se haze proponiendolo el señor Hermano mayor en las luntas, y combidandose los mismos a ello.

Està por su quenta el reconocer cada semana en el libro de la Visita de dia si se ha hecho algun cocierto de ama para dar el pecho à alguna criatura desamparada, lo qual ha de sacar de alli, y ponerlo en el libro que ai

para esto en la forma, y con las margenes que se siguen.

Los señores Fulano Sacerdote, Fulano, y Fulano en su semana de la Visita de dia, q començaro tal dia, esc. diero à criar tal criatura, q fe llama tal, bijo, ò bija, de Fulano, y Fulana, q viuen en tal calle y cafa, à Fulana, muger de Fulano, que posan en tal calle y casa, por un mes, que començo à correr desde tal dia, tt)c.por precio de tanto. Diosele adelantado el medio mes, con que està pagada bastatal dia. Y sacarà esta partida a la margen.

Tantos Rs.

Criatura de,

Fulanoy Fu-

lana.

Fulano Hermano mayor. Fulano Secretario. Y por lome nos firmara fie pre el Secretario, y ha de ser en elta margé.

Ama Falana.

(Y si se prosigueire en esto por algun accidente) En tantos de tal mes y año los señores Fulano y Fulano, ()c. prorogaron el tiempo desta criança, y pagaron tantos reales de medio mes, que començo à tantos, y cumplira à tantos.

(Yen